

## A N E X O

| Expte  | Entidad Local     | Obra                                                                                                                            | Resolución | Subvención | Aplicación presupuestaria                                     |
|--------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------|
| GR-165 | Alhama de Granada | Reforma y arreglo del camino rural de los Llanos de Morán o camino del Nogal                                                    | 3.3.05     | 27.304,62  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-213 | Piñar             | Línea aérea de AT y dos CT de 100 KVA para electrificación rural en parajes Loma del Saladillo y Vegas del Peral en TM de Piñar | 24.2.05    | 28.632,48  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-233 | Villamena         | Caminos Rurales en Cozvíjar (Caminos de La Ermita y del Cementerio)                                                             | 4.3.05     | 48.981,38  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-268 | Mancomunidad Baza | Caminos rurales en el TM de Zújar (Camino de la Estación)                                                                       | 24.2.05    | 99.713,86  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-284 | Gobernador        | Camino rural de Gobernador a la Carretera de Moreda a Pedro Martínez                                                            | 24.2.05    | 99.843,58  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-292 | Motril            | Adecuación de caminos rurales en Motril (Adrianos, Hocinillo, Algaidas, Boquete Prado y Boquete Contreras)                      | 4.3.05     | 95.618,49  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-293 | Motril            | Adecuación de caminos rurales en Motril (Patria, Del Empedrado y Minasierra Baja)                                               | 14.12.04   | 60.558,38  | 0.1.16.31.11.18.76000.71D3 y 1.1.16.31.11.18.76000.71D.5.2003 |
| GR-296 | Molvizar          | Acondicionamiento del camino de Los Palmares en Molvizar (Granada)                                                              | 29.11.04   | 44.151,81  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-301 | Huéscar           | Caminos rurales en Huéscar (Parpacén, Cementerio y Sarra bona)                                                                  | 24.2.05    | 60.312,61  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-315 | Cortes y Graena   | Caminos Rurales en Cortes y Graena                                                                                              | 24.2.05    | 84.040,80  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-326 | Montillana        | Electrificación Rural en el Paraje La Solana                                                                                    | 24.2.05    | 40.700,64  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-328 | Salar             | Arreglo y Mejora de Caminos Agrícolas en el TM de Salar de Granada                                                              | 24.2.05    | 95.921,93  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-342 | Albuñuelas        | Línea de MT y CT de 50 KVA. Tramo de Polígono El Tejar a las Eras de Nieto                                                      | 3.3.05     | 8.712,29   | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |
| GR-343 | Albuñuelas        | Línea de MT y CT de 50 KVA. Tramo de Las Taparitas al Polígono El Tejar                                                         | 3.3.05     | 17.426,33  | 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3                                  |

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 10 de marzo de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Roberto Fernández Villalobos, en su calidad de representante legal de la «Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Padres Escolapios)», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María», con domicilio en Paseo de los Basilius, núm. 2 de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 18002841, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil

(segundo ciclo) para 150 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1998 (BOJA de 12 de marzo);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Padres Escolapios)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE del 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Dulce Nombre de María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Dulce Nombre de María.

Código de Centro: 18002841.

Domicilio: Paseo de los Basilius, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Padres Escolapios).

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los

artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 18 de marzo de 2005, por la que se conceden los premios extraordinarios de formación profesional correspondientes al curso 2003/2004.*

Mediante la Orden de 17 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 32 de 11.1.2005) de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2003/2004 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios, a las que se refiere el apartado cuarto del artículo séptimo de la citada Orden

#### DISPONGO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2003/2004, al alumnado relacionado en el anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 17 de diciembre de 2004, el alumnado recibirá un diploma acreditativo de esta circunstancia, que se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro donde se inscribió. Dicho diploma será expedido por la Consejería de Educación.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación